



Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 527 -2024-UNTRM/CU

Chachapoyas, 13 JUN 2024

VISTO:

El acuerdo de sesión extraordinaria N° XXVIII de Consejo Universitario, de fecha 13 de junio de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 022-2023-UNTRM/AU, de fecha 01 de diciembre de 2023, se aprueba la Actualización del Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que el Estatuto Institucional, establece en el "Artículo 170.- Escuela de Posgrado. La Escuela de Posgrado, brinda el servicio de formar especialistas e investigadores del más alto nivel académico. Incluye una o más unidades de posgrado que proponen el otorgamiento de diplomados, el grado académico de maestro y de doctor, a nombre de la nación, y otras certificaciones, conforme a su reglamento respectivo";

Que mediante Resolución de Consejo Universitario N° 130-2023-UNTRM/CU, de fecha 21 de febrero de 2023, se aprueba el "Reglamento General de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas"; que consta de IX Títulos, 42 artículos, 05 Disposiciones Complementarias Finales, que consta de diecisiete (17) folios;

Que mediante Resolución de Consejo Universitario N° 317-2024-UNTRM/CU, de fecha 03 de abril de 2024, se resuelve ratificar la Resolución Directoral N° 0029-2024-UNTRM/EPG, de fecha 20 de marzo de 2024, con la cual, el Director (e) de la Escuela de Posgrado, resuelve en el Artículo Primero.- Aprobar la distribución de la plana docente para el dictado de cursos de los programas de Maestrías y Doctorados de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; correspondiente al semestre académico 2024-I, la misma que forma parte de la presente resolución. Anexo tres (03) folios;

Que con Oficio N° 0546-2024-UNTRM/EPG/D, de fecha 12 de mayo de 2024, el Director (e) de la Escuela de Posgrado, solicita al señor Rector poner a consideración del Consejo Universitario, la Resolución Directoral N° 0085-2024-UNTRM/EPG, de fecha 12 de junio de 2024, que resuelve en el Artículo Primero.- MODIFICAR la plana docente de la Maestría en Biotecnología e Ingeniería Genética y Maestría en Ciencia y Tecnología de Alimentos de la Escuela de Posgrado de la UNTRM; correspondiente al semestre académico 2024 – I, según el siguiente detalle:

PROGRAMA	PLAN DE ESTUDIOS	CICLO	CURSOS	DICE PROFESOR	DEBE DECIR PROFESOR
MAESTRÍA EN BIOTECNOLOGÍA E INGENIERÍA GENÉTICA	03	I	GENÉTICA GENERAL	Ph.D. CARLOS IRVIN ARBIZU BERROCAL	Mg. FLAVIO LOZANO ISLA



Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 527 -2024-UNTRM/CU

PROGRAMA	PLAN DE ESTUDIOS	CICLO	CURSOS	DICE PROFESOR	DEBE DECIR PROFESOR
MAESTRÍA EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS	01	I	BIOQUÍMICA DE ALIMENTOS	DRA. MARÍA EUGENIA JARAMILLO FLORES	Ph.D. JOEL CRISTOBAL EXEBIO LOZANO

Que el Estatuto Institucional, en el artículo 30, establece que: "El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la UNTRM";

Que el Consejo Universitario en sesión extraordinaria, de fecha 13 de junio de 2024, acordó ratificar la Resolución Directoral N° 0085-2024-UNTRM/EPG, de fecha 12 de junio de 2024, del Director (e) de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto universitario y el Reglamento de Organizaciones y Funciones, aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R, ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector en calidad de Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR la Resolución Directoral N° 0085-2024-UNTRM/EPG, de fecha 12 de junio de 2024, del Director (e) de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- MANTENER VIGENTE los demás extremos de la Resolución de Consejo Universitario N° 317-2024-UNTRM/CU, de fecha 03 de abril de 2024.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la universidad y de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS
Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS
Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez
Secretario General

JLMO/R.
RAS/SG
C/mv.



Escuela de Posgrado

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0085-2024-UNTRM/EPG

Chachapoyas, 12 de junio de 2024

VISTOS:

Los Oficios N° 001-2024-UNTRM/EPG/HVVP, de fecha 29 de mayo de 2024; Oficio N° 001-2024-UNTRM/EPG/HVVP, de fecha 05 de junio de 2024 mediante los cuales; el Ph. D. Rainer Marco López Lapa, Coordinador de la Maestría en Biotecnología e Ingeniería Genética; y el Dr. Armstrong Barnard Fernández Jerí, Coordinador de la Maestría en Ciencia y Tecnología de Alimentos; solicitan modificar la plana docente asignada en el semestre académico 2024 – I; y el proveído del señor Director de la Escuela de Posgrado de la UNTRM que dispone proyectar el correspondiente acto resolutivo, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 004–2012–UNTRM-R/AU, de fecha 13 de diciembre de 2012 se crea la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza, como una Unidad Académica de alta especialización, responsable de conducir los programas de Doctorado y Maestrías;

Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2023-UNTRM/AU, de fecha 02 de enero de 2023, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas-modificado, cuerpo normativo que consta de XXII Títulos, 178 artículos, 04 Disposiciones Complementarias, 07 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final en 78 folios;

Que, el Estatuto Institucional en su Artículo 170, establece que la Escuela de Posgrado, es una Unidad Académica del más alto nivel, para la formación de especialistas e investigadores. Los estudios de la EPG – UNTRM, conducen a la obtención de Diplomados, Grados Académicos de Maestro y de Doctor, su funcionamiento se rige por su Reglamento en el que goza de autonomía académica, en concordancia a los planes de desarrollo de la Universidad;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 130-2023-UNTRM/CU, de fecha 21 de febrero de 2023 se aprueba el "Reglamento General de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas"; que consta de IX Títulos, 42 artículos, 05 Disposiciones Complementarias Finales, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución en diecisiete (17) folios;

Que, en el artículo 13°, inciso "r" del Reglamento General de la Escuela de Posgrado, establece que son atribuciones del Director de la Escuela de Posgrado, aprobar la selección y designación de docentes para los diversos cursos de las maestrías y doctorados;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 317-2024-UNTRM/CU, de fecha 03 de abril de 2024 se ratifica la Resolución Directoral N° 0029-2024-UNTRM/EPG, de fecha 20 de marzo de 2024 mediante la cual, se aprueba la distribución de la plana docente para el dictado de cursos de los programas de maestrías y doctorados de la Escuela de Posgrado de la UNTRM, correspondiente al semestre académico 2024 – I;

Que, con documentos de **VISTOS** el Ph. D. Rainer Marco López Lapa, Coordinador de la Maestría en Biotecnología e Ingeniería Genética; y el Dr. Armstrong Barnard Fernández Jerí, Coordinador de la Maestría en Ciencia y Tecnología de los Alimentos; solicitan modificar la plana docente asignada en el semestre académico 2024 – I; y el proveído del señor Director de la Escuela de Posgrado de la UNTRM que dispone proyectar el correspondiente acto resolutivo, y;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 950-2023-UNTRM/CU, de fecha 27 de diciembre de 2023, se resuelve renovar la encargatura del Director de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, al Dr. Efraín Manuelito Castro Alayo, Profesor Principal a Tiempo Completo de esta Casa Superior de Estudios, identificado con DNI N° 18204816, por el periodo 2024, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones transitorias del Estatuto Universitario, mientras se realicen los actos eleccionarios;



Escuela de Posgrado

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0085-2024-UNTRM/EPG

Chachapoyas, 12 de junio de 2024

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 017-2024-UNTRM/CU, de fecha 08 de enero de 2024, se resuelve designar al Dr. Fernando Isaac Espinoza Canaza, como Secretario Académico de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza, a partir del 02 de enero al 31 de diciembre de 2024.

Que, estando a las consideraciones expuestas y las facultades conferidas por el Director de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

SE RESUELVE:

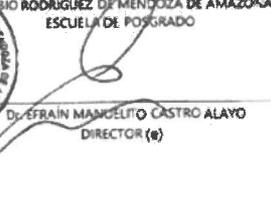
ARTÍCULO PRIMERO. – MODIFICAR la plana docente del programa de Maestría en Biotecnología e Ingeniería Genética y Maestría en Ciencia y Tecnología de Alimentos de la Escuela de Posgrado de la UNTRM; correspondiente al semestre académico 2024 – I, según el siguiente detalle:

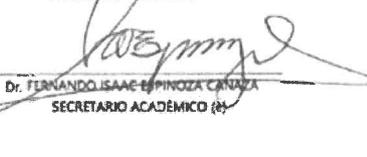
PROGRAMA:	PLAN DE ESTUDIOS	CICLO	CURSOS	DICE:	DEBE DECIR:
MAESTRÍA EN BIOTECNOLOGÍA E INGENIERÍA GENÉTICA	03	I	GENÉTICA GENERAL	Ph. D. CARLOS IRVIN ARBIZU BERROCAL	Mg. FLAVIO LOZANO ISLA

PROGRAMA:	PLAN DE ESTUDIOS	CICLO	CURSOS	DICE:	DEBE DECIR:
MAESTRÍA EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS	01	I	BIOQUÍMICA DE ALIMENTOS	DRA. MARÍA EUGENIA JARAMILLO FLORES	Ph. D. JOEL CRISTOBAL EXEBIO LOZANO

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias correspondientes y a los interesados, de la forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS
ESCUELA DE POSGRADO

Dr. EFRAÍN MANUELITO CASTRO ALAYO
DIRECTOR (R)


UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS
ESCUELA DE POSGRADO

Dr. FERNANDO ISAAC ESPINOZA CANAZA
SECRETARIO ACADÉMICO (R)

EMCA/ Director
FIEC/Secretario Académico
JCM/Secretaria